RESOLUCIÓN DNCP Nº 967 / 2017

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP N° 14/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA FLEX PARAGUAY PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE COMEDOR PARA LA DNCP".

Asunción, 24 de marzo de 2017

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 285777, el Memorándum DAF N° 20/2017, la Resolución DNCP N° 2238/2014, el Dictamen UOC N° 03/2016, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 1614/14; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativa de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Memorándum DAF N° 20/2017, ampliar por 30 (treinta) días, el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 14/2015, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2015 – ID N° 285777, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones para un nuevo procedimiento de contratación se encuentra en proceso de revisión, a raíz de la limitación presupuestaria establecida por el Decreto reglamentario del Presupuesto General de la Nación vigente para el año 2017; y la necesidad de seguir contando con el servicio.

Que, el contrato de referencia fue suscripto para la prestación del SERVICIO DE COMEDOR PARA LA DNCP, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados desde el 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2017, por lo que estando próximo el vencimiento y no habiéndose alcanzado la ejecución del monto máximo previsto, la ampliación del plazo de vigencia resultaría conveniente para esta Dirección Nacional.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 03/2017, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 28 de abril de 2017, considerando que las disposiciones legales vigentes respaldan este hecho.

Que, la Resolución N° 2238/2014, Artículo 11, inc. d) menciona, *"toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos, el cual deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Cont. Res. DNCP Nº 967 / 2017

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 14/2015, suscripto con la firma **FLEX PARAGUAY** para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR PARA LA DNCP", desde el 1 de abril de 2017 hasta el 28 de abril de 2017, manteniendo los precios unitarios ofertados.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa la prosecución de los trámites para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py